

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de procedimiento selectivo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	09/05/23	Subsanado 16/05/23
Providencia de Alcaldía	09/05/23	
Informe de Secretaría	16/05/2023	
Acta negociación sindicatos	11/05/2023	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	16/05/2023	
Publicación en el BOP	23/05/2023	
Publicación en el DOE	05/06/2023	

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Administración General
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO/A
Naturaleza Personal Laboral	Personal laboral FIJO si bien este puesto es debería ser objeto de funcionarización



Miércoles, 16 de agosto de 2023

salario	En las mismas condiciones que las actuales.
Jornada	Completa
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	Las propias del puesto.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar las Bases debido a un error aritmético.

En la BASE QUINTA:

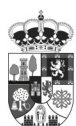
Donde dice: B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (hasta 3 puntos).

Debe decir: B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (hasta 4 puntos).

En la BASE SÉPTIMA:

Donde dice: 2. La clasificación final será la suma de los puntos obtenidos en los méritos profesionales (hasta 10 puntos) correspondientes a la experiencia y los méritos académicos (hasta 3 puntos) correspondientes a la formación.

Debe decir: 2. La clasificación final será la suma de los puntos obtenidos en los méritos profesionales (hasta 10 puntos) correspondientes a la experiencia y los méritos académicos (hasta 4 puntos) correspondientes a la formación.



Miércoles, 16 de agosto de 2023

SEGUNDO. Publicar la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Valdelacasa de Tajo, 10 de agosto de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

